



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 017/2011 y el memorial de solicitud de modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la **Asociación Civil** denominada **Círculo de Amigos Ramón Hurtado Moreno**, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante Resolución Suprema 62270 de 25 de Marzo de 1954; solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico, Reglamento Interno; evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, según el Artículo 6, Numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG's, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, el artículo 2, incisos f), v), y) y z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en concordancia con los Artículos 21 numeral 4 y Art. 24 de la Constitución Política del Estado establecen que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, la solicitante **Asociación Civil** denominada **Círculo de Amigos Ramón Hurtado Moreno**, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establecen los Artículos 58° y 61° del Código Civil.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a mérito de la Resolución Administrativa N° 017/2011 de 11 de marzo de 2011, puesta en vigencia el 31 de marzo del mismo año y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz,

R E S U E L V E

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, de la **Asociación Civil** denominada **Círculo de Amigos Ramón Hurtado Moreno**, con domicilio en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibáñez, Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con XXII Capítulos, 89 Artículos y Dos Artículos Transitorios, su Reglamento Interno con sus XI Capítulos, 27 Artículos; y se aprueba su Reglamento Electoral con sus IV Capítulos, 21 Artículos, el Reglamento del Tribunal de Honor con sus III Capítulos, 16 Artículos, el Código de Ética con sus VI Capítulos y 9 Artículos.

Artículo Segundo.- La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ

Abg. Vladimiro Peña Virhuez
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DE SANTA CRUZ